

que se alcance a la brevedad posible la meta convenida de no menos de 250 millones de dólares, y expresa su agradecimiento a los gobiernos que ya han aportado contribuciones al Fondo Provisional.

83a. sesión plenaria
5 de diciembre de 1980

35/68. Informe del Consejo Mundial de la Alimentación

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional, así como las conclusiones sobre algunos aspectos relacionados con la alimentación y la agricultura convenidas por el Comité Plenario establecido en cumplimiento de la resolución 32/174 de la Asamblea General⁹⁶,

Recordando también su resolución 3348 (XXIX) de 17 de diciembre de 1974, por la que estableció el Consejo Mundial de la Alimentación para que actuase como mecanismo de coordinación y prestara una atención global integrada y permanente a la eficaz coordinación y complementación de las políticas relativas a la producción de alimentos, la nutrición, la seguridad en materia alimentaria, el comercio de alimentos y la ayuda alimentaria, así como otros asuntos conexos, de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

Recordando además el Programa de acción para eliminar el hambre y la malnutrición, contenido en el Comunicado de Manila del Consejo Mundial de la Alimentación⁹⁷, que fue aprobado por la Asamblea General en su resolución 32/52 de 8 de diciembre de 1977, la Declaración de México del Consejo Mundial de la Alimentación⁹⁸, aprobada por la Asamblea General en su resolución 33/90 de 15 de diciembre de 1978, y la resolución 34/110 de 14 de diciembre de 1979 de la Asamblea, relativa al informe del Consejo sobre la labor de su quinta reunión ministerial⁹⁹,

Teniendo presente la resolución 1980/58 de 24 de julio de 1980 del Consejo Económico y Social, relativa al informe del Consejo Mundial de la Alimentación sobre la labor de su sexta reunión ministerial¹⁰⁰,

Expresando su inquietud ante los progresos poco satisfactorios realizados por la comunidad internacional hacia la consecución de los objetivos generales de la Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición¹⁰¹,

Observando que las perspectivas alimentarias de muchos países en desarrollo durante el decenio de 1980, particularmente en África, son aún más críticas que en el pasado,

Observando también los crecientes desequilibrios en la economía alimentaria mundial,

Observando con preocupación los graves efectos de las importaciones de productos alimenticios sobre la balanza de pagos de los países en desarrollo importadores de alimentos, en particular los países menos adelantados,

Reafirmando el profundo empeño de la comunidad internacional en acabar con el hambre y la malnutrición en todas partes y, en relación con ello, la necesidad de una mayor acción internacional para mejorar la producción y la distribución de alimentos, particularmente en los países de bajos ingresos que registran un déficit alimentario,

Subrayando la importancia vital de que los países en desarrollo obtengan mayores beneficios del comercio internacional para acelerar su proceso de desarrollo, que actualmente corre peligro a causa de las crecientes presiones proteccionistas,

Tomando nota de la conclusión del nuevo y más adecuado Convenio sobre la Ayuda Alimentaria, 1980, que casi duplica el nivel anterior, aunque lamentablemente todavía no llega al objetivo de 10 millones de toneladas¹⁰²,

Reconociendo con satisfacción los esfuerzos crecientes y el mayor empeño de los países en desarrollo para acelerar el desarrollo de sus sectores alimentario y agrícola, en particular mediante una planificación nacional integrada,

1. *Acoge con beneplácito* las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Consejo Mundial de la Alimentación en su sexta reunión ministerial¹⁰³, y exhorta a todos los gobiernos y organizaciones internacionales competentes a que presten seria atención a su puesta en práctica;

2. *Expresa su reconocimiento y gratitud* al Gobierno y al pueblo de la República Unida de Tanzania por los excelentes servicios y la generosa hospitalidad brindados al Consejo Mundial de la Alimentación en su sexta reunión ministerial;

3. *Insta* a todos los países en desarrollo que registran un déficit de alimentos a que, con arreglo a sus programas y prioridades para el desarrollo nacional, adopten medidas para aumentar considerablemente su producción alimentaria y agrícola;

4. *Reconoce* que la eliminación del hambre y la malnutrición es de incumbencia conjunta de la comunidad internacional y que las medidas inmediatas deben centrarse en los problemas alimentarios de los países en desarrollo cuya producción de alimentos es insuficiente, y reconoce además que la solución de los problemas alimentarios requiere, en primer término, la acción decidida de los países en desarrollo, y que, en este contexto, necesitan un mayor apoyo de la comunidad internacional;

5. *Exhorta* a todos los países, particularmente a los que tienen déficit graves y crecientes de importaciones alimentarias, a que sigan aplicando su política de producción alimentaria y, cuando proceda, la adapten a sus circunstancias y necesidades en el marco de los objetivos y prioridades nacionales globales en materia de desarrollo;

⁹⁶ *Ibid.*, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 34 (A/34/34), parte II, secc. II, párr. 18.

⁹⁷ *Ibid.*, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/32/19), parte I, párr. 1.

⁹⁸ *Ibid.*, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/33/19 y Corr.1), parte I, párr. 1.

⁹⁹ *Ibid.*, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/34/19).

¹⁰⁰ *Ibid.*, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/35/19).

¹⁰¹ Informe de la Conferencia Mundial de la Alimentación, Roma, 5 a 16 de noviembre de 1974 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.II.A.3), cap. I.

¹⁰² Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/35/19), primera parte, párr. 32. Para el texto del Convenio, véase TD/WHEAT.6/13.

¹⁰³ *Ibid.*, primera parte.

6. *Reconoce* el papel de las estrategias del sector alimentario, trazadas por el Consejo Mundial de la Alimentación, como medio para que los países en desarrollo interesados adopten un enfoque integrado a fin de aumentar la producción de alimentos, mejorar el consumo y atraer los recursos internacionales adicionales necesarios;

7. *Exhorta* a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos nacionales de los países en desarrollo para aumentar su producción alimentaria y agrícola mediante una mayor asistencia técnica y de capital, particularmente en lo que se refiere a las estrategias del sector alimentario ya adoptadas por los países en desarrollo interesados, teniendo en cuenta al propio tiempo que la existencia de una estrategia en el sector alimentario no debe ser un requisito previo para la concesión de asistencia para el desarrollo;

8. *Insta encarecidamente* a los países desarrollados, las instituciones internacionales y otras entidades que puedan prestar asistencia para el desarrollo a que aumenten considerablemente su asistencia en condiciones de favor al sector alimentario para facilitar el logro por los países en desarrollo del objetivo acordado de una tasa de aumento anual del 4% de la producción agrícola para lo cual se estima necesaria una asistencia exterior de 8.300 millones de dólares, de los que 6.500 millones de dólares se aportarían en condiciones de favor, a precios de 1975, como se indica en el Programa de acción para eliminar el hambre y la malnutrición contenido en el Comunicado de Manila del Consejo Mundial de la Alimentación;

9. *Encomia* el llamamiento hecho por el Consejo Mundial de la Alimentación a todos los países y organizaciones internacionales para que, con carácter de especial urgencia, proporcionen asistencia alimentaria adicional a los países de África que padecen en la actualidad de una crítica escasez de alimentos, y encomia asimismo las prontas medidas adoptadas por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Programa Mundial de Alimentos para convocar a una reunión especial de países donantes e instituciones de fomento y asistencia a fin de examinar la situación con miras a aumentar la asistencia de emergencia a esa región;

10. *Insta* a los países desarrollados, a otros países donantes y a las instituciones financieras internacionales a que, en reconocimiento de su empeño en la creación de un mundo sin hambre, apoyen los esfuerzos de los países en desarrollo interesados para iniciar programas de asignación de alimentos o ampliar los ya existentes, en el marco de sus planes y políticas nacionales, según proceda, y de sus estrategias alimentarias nacionales, y espera con interés los resultados de las consultas previstas en los párrafos 30 y 31 del informe del Consejo Mundial de la Alimentación¹⁰³;

11. *Expresa su preocupación* por el aumento de las prácticas comerciales proteccionistas que afectan el desarrollo económico de toda la comunidad internacional, especialmente porque reducen las posibilidades de exportación de los países en desarrollo, afectan el potencial económico de estos y disminuyen su capacidad para importar los alimentos que necesitan y, por lo tanto, insta a todos los países a hacer todo lo posible para prevenir la extensión de las políticas proteccionistas;

12. *Exhorta* a renovar inmediatamente el Convenio sobre la Ayuda Alimentaria, 1980, tras la expiración del Convenio vigente el 30 de junio de 1981, e insta encarecidamente a hacer todo lo posible para lograr la

incorporación de nuevos contribuyentes y para aumentar los compromisos de los actuales, de manera que el nuevo Convenio pueda entrar en vigor a mediados de 1981 con una garantía firme de que 10 millones de toneladas serán el mínimo absoluto de la corriente de ayuda, incluso en épocas de precios altos y de escasez de alimentos;

13. *Acoge con agrado* el apoyo expresado por el Consejo Mundial de la Alimentación en el párrafo 34 de su informe¹⁰³, a la iniciativa del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria de examinar en su siguiente período de sesiones la propuesta de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en el sentido de que la Reserva Alimentaria Internacional de Emergencia sea objeto de un convenio jurídicamente obligatorio;

14. *Subraya* la urgente necesidad de un nuevo Acuerdo Internacional del Trigo, como se indica en los párrafos 37 y 38 del informe del Consejo Mundial de la Alimentación¹⁰³;

15. *Insta* a la secretaria del Consejo Mundial de la Alimentación a seguir estudiando, en colaboración con los organismos competentes, las posibles modalidades de un arreglo sobre un compromiso para casos de crisis alimentaria, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la labor del grupo de trabajo especial establecido por el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial de conformidad con el párrafo 40 del informe del Consejo¹⁰³;

16. *Acoge con agrado* la solicitud del Consejo Mundial de la Alimentación de que el Fondo Monetario Internacional considere, en el contexto de sus servicios de financiación, la posibilidad de prestar más apoyo de balanza de pagos para ayudar a los países de bajos ingresos que registran un déficit alimentario a hacer frente al aumento de los gastos de importación de alimentos, y acoge con agrado asimismo la decisión del Comité Provisional de la Junta de Gobernadores del Fondo de instar al Directorio Ejecutivo del Fondo a que considere cuanto antes esta cuestión;

17. *Recomienda* a la comunidad internacional que adopte las disposiciones necesarias para la aplicación inmediata de la resolución 105 (V) de 1º de junio de 1979 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo¹⁰⁴ relativa al comercio internacional de alimentos;

18. *Reconoce* la conveniencia de estudiar medidas para fomentar el aumento y un mayor equilibrio regional de la producción y el comercio de alimentos en el marco del comercio en general y sus efectos sobre la situación alimentaria de los países en desarrollo;

19. *Toma nota con profunda preocupación* de que sólo se han realizado progresos limitados hacia la solución de los problemas persistentes del comercio internacional de productos agrícolas que obstaculizan gravemente las exportaciones, en particular de los países en desarrollo, y cuya solución podría contribuir de modo importante a aumentar la producción general de alimentos en el mundo;

20. *Recomienda* que el Consejo Mundial de la Alimentación, de conformidad con su mandato, preste constante atención a los efectos del comercio de productos alimentarios sobre los niveles de producción alimentaria en el mundo, en particular con referencia a la economía de los países en desarrollo, utilizando al má-

¹⁰⁴ Véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, quinto período de sesiones*, vol. I, *Informe y Anexos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.II.D.14), primera parte, secc. A.

ximo las aportaciones necesarias que los diferentes órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas han de proporcionar;

21. *Apoya plenamente* el llamamiento hecho por el Consejo Mundial de la Alimentación en el párrafo 21 de su informe¹⁰³ para que se repongan los recursos del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a un nivel suficiente para que pueda llevar a cabo en forma razonable sus actividades, de conformidad con la recomendación hecha por el Consejo de Administración de dicho Fondo.

83a. sesión plenaria
5 de diciembre de 1980

35/69. Situación alimentaria y agrícola en Africa

La Asamblea General,

Observando con preocupación que la situación alimentaria y agrícola en Africa se ha deteriorado drásticamente en los dos últimos decenios, resultando de ello una disminución de la producción de alimentos per cápita y del régimen alimentario promedio, que está hoy por debajo de las necesidades esenciales,

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1° de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, referente al desarrollo y la cooperación económica internacional,

Recordando asimismo las decisiones y recomendaciones pertinentes de la Conferencia Mundial de la Alimentación¹⁰⁵,

Gravemente preocupada por la crítica escasez alimentaria que afecta actualmente a muchos países de la región de Africa,

Recordando, en particular, la resolución 1980/58 de 24 de julio de 1980 del Consejo Económico y Social, referente al informe del Consejo Mundial de la Alimentación sobre la labor de su sexta reunión ministerial¹⁰⁶,

Teniendo en cuenta la profunda preocupación reflejada en las decisiones sobre la situación alimentaria y las perspectivas de la agricultura en Africa adoptadas por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en su 20° período de sesiones¹⁰⁷,

Reconociendo que la responsabilidad del desarrollo de la producción alimentaria y agrícola recae principalmente en los propios países en desarrollo y que existe un esfuerzo creciente y un empeño cada vez mayor de los países en desarrollo para acelerar el crecimiento de sus sectores alimentario y agrícola,

Subrayando que la escasez actual demuestra la persistente vulnerabilidad de muchos países de la región a las crisis alimentarias debidas, entre otras cosas, a la pérdida de cosechas, la sequía, la erosión de los suelos,

¹⁰⁵ Véase *Informe de la Conferencia Mundial de la Alimentación, Roma, 5 a 16 de noviembre de 1974* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.II.A.3), cap. II.

¹⁰⁶ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/35/19)*.

¹⁰⁷ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, *Informe de la Conferencia de la FAO, 20° período de sesiones, Roma, 10 a 28 de noviembre de 1979* (C 79/REP y Corr.2), párr. 33.

la insuficiencia de reservas y el alto nivel de pérdidas posteriores a la cosecha.

Reconociendo el papel que cabe a las estrategias del sector alimentario, trazadas por el Consejo Mundial de la Alimentación, como medio para que los países en desarrollo interesados adopten un enfoque integrado a fin de aumentar la producción de alimentos, mejorar el consumo y atraer los recursos internacionales adicionales necesarios,

Deplorando que la ayuda alimentaria no haya sido suficiente para hacer frente a la gran escasez de alimentos en muchos países africanos,

Profundamente preocupada por el incesante avance del desierto en muchos países de Africa, lo cual ha seguido acentuando el problema alimentario en el continente,

Reconociendo que la ejecución efectiva del Plan de Acción de Lagos para la aplicación de la Estrategia de Monrovia para el Desarrollo Económico de Africa¹⁰⁸, aprobado el 29 de abril de 1980 por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su segundo período extraordinario de sesiones dedicado a cuestiones económicas, celebrado en Lagos los días 28 y 29 de abril de 1980, puede aportar una contribución útil a la mejora de la situación alimentaria, en particular, y al rápido desarrollo general de Africa,

1. *Toma nota con satisfacción* del Plan de Acción de Lagos para la aplicación de la Estrategia de Monrovia para el Desarrollo Económico de Africa y, en particular, de las disposiciones relativas a la alimentación y la agricultura¹⁰⁹;

2. *Insta* a todos los países de Africa a que, de acuerdo con sus programas y prioridades para el desarrollo nacional, adopten medidas para incrementar sustancialmente su producción nacional alimentaria y agrícola;

3. *Pide* a la comunidad internacional que siga apoyando los esfuerzos emprendidos por los países africanos a los niveles nacional, subregional y regional para aumentar la producción de alimentos mediante, entre otras cosas, la prestación, con carácter prioritario, de asistencia financiera y técnica adicional a Africa a través del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Banco Africano de Desarrollo y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el aumento de los préstamos del Banco Mundial al sector agrícola de Africa;

4. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que, con carácter urgente, proporcione ayuda alimentaria adicional a los países africanos para satisfacer las actuales necesidades de emergencia de la región, particularmente con arreglo a lo solicitado por el Consejo Económico y Social en el párrafo 7 de su resolución 1980/58;

5. *Exhorta* a los países donantes actuales y a otros nuevos a que alcancen sin demora la meta mínima de 10 millones de toneladas de cereales de ayuda anual fijada en el Convenio sobre la Ayuda Alimentaria, 1980¹¹⁰, así como el objetivo mínimo de 500.000 toneladas de cereales para la Reserva Alimentaria Internacional de Emergencia según lo convenido en las decisiones pertinentes de la Asamblea General;

¹⁰⁸ Véase A/S-11/14, anexo I.

¹⁰⁹ *Ibid.*, cap. I.

¹¹⁰ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/35/19)*, primera parte, párr. 32. Para el texto del Convenio, véase TD/WHEAT.6/13.